



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 228.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA CLAUDIA SOSA, JEFA DEL DEPARTAMENTO ALADI DE LA DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES COMERCIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE EL MERCOSUR Y COLOMBIA.**

Asunción, **14** de marzo de 2017

**VISTO:** El Memorándum VMREI/DGPE/DNC/N° 57/17 del 13 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Claudia Sosa, Jefa del Departamento ALADI de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 16 y 17 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión en el marco de las negociaciones del Acuerdo Comercial entre el MERCOSUR y la República de Colombia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Claudia Sosa**, Jefa del Departamento ALADI de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 16 y 17 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión en el marco de las negociaciones del Acuerdo Comercial entre el MERCOSUR y la República de Colombia.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_